



14811676

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL

**Radicación:** 05EE2019746800100011289

**Querellante:** CARMENZA MANRIQUE HERNANDEZ

**Querellado:** MERSALUD S.A.

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.**

002330

BUCARAMANGA,

03 DIC 2020

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por CARMENZA MANRIQUE HERNANDEZ radicado bajo el No. 05EE2019746800100011289, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a MERSALUD S.A. con NIT 804013820-6, por por la presunta vulneración de las normas de seguridad y salud en el trabajo, en relación con el trámite dado con respecto a las restricciones y/o recomendaciones médicas otorgadas a la señora **CARMENZA MANRIQUE HERNANDEZ**. Lo anterior, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

Oficiar a la empresa **MERSALUD S.A.** con NIT. 804013820-6, para que rinda informe sobre la querrela presentada por la señora Carmenza Manrique Hernández, relacionada con la presunta vulneración de las normas de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales, allegando copia de los siguientes documentos:

- Restricciones y/o recomendaciones médicas.
- Informe sobre el trámite efectuado con ocasión de las restricciones y/o recomendaciones médicas.
- Actas de formalización y/o seguimiento a restricciones y recomendaciones laborales.
- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos o de reubicación (de existir).
- Contrato de trabajo, certificado de afiliación a ARL, perfil de cargo o documento de funciones y estudio de puesto de trabajo.
- Registros de inducción, reinducciones y capacitaciones.
- Planillas de pagos de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de la vigencia 2019 realizados a favor de la señora Carmenza Manrique Hernández.

Fecha de entrega de la documentación: **5 días hábiles siguientes al recibido del presente auto.**

\*La documentación solicitada debe ser allegada únicamente por medio magnético al correo electrónico: [dtsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsantander@mintrabajo.gov.co).

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 ibídem.

La entrega de la información será obligatoria, so pena de sancionársele por desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del CPACA.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a SANDRA MILENA REYES BARRERA quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

03 DIC 2020

  
FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Sandra Milena R.B.  
Revisó/Aprobó: F. Plata